

ACTA N°250: En la ciudad de Puerto Madryn, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2022, siendo las 12.15 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Ricardo Gabilondo, Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Claudia Bocco y Juan Carlos Morando. Con la presencia del Dr. Sergio Leandro Fassio. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al Orden del día, informado previamente:

1) Nota sobre “Capacitación abogado/a de niños, niñas y adolescentes” presentada por la Dra. Mónica Flores. Comienza el Dr. Gabilondo con el tratamiento de este primer punto, mencionando que el contenido de la nota trata de un pedido de la Dra. Mónica Flores, matriculada de la Institución, para dar difusión a la “Capacitación abogado/a de niños, niñas y adolescentes” que está llevando adelante la Escuela de Capacitación Judicial con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. El Sr. Presidente menciona que considera que la solicitud es pertinente y se le podría dar difusión. Los presentes acuerdan en difundirla por los distintos medios que dispone el Colegio.

2) Nota para pedido de donación de la escuela N°219. En este punto, el Dr. Gabilondo procede a la lectura de la nota recibida el 20 de septiembre del corriente año, firmada por la Sra. directora de la institución Zulma Liliana Inturias *“Puerto Madryn, Chubut, 16/09/2022, Nota N°693/2022. COLEGIO DE ABOGADOS. Por la presente me dirijo a Ud., y a quien corresponda con el fin de solicitarle si puede donar a la Escuela N°219 elementos varios necesarios, en tanto que es una escuela que carece de recursos y/o los mismos están deteriorados y sin funcionamiento. Otros directamente que no poseemos. Le cuento que el establecimiento está situado en el Barrio Pujol II, Río Mayo 1325, y desde hace mucho tiempo no se repone elementos y sufre muchos actos vandálicos. En el mismo asisten niños de 1° a 6° (4°, 5° y 6° son jornada completa-con comedor-). Es una comunidad vulnerable, de escasos recursos. En lo que pueda colaborar se agradecería, en nombre de toda la comunidad educativa N°219. Paso a detallar los elementos que se requiere: Proyector. Computadora nueva, con sistema actualizado, en tanto que la que tenemos, el CPU es de hace muchos años. Teléfono FAX.*

Equipo/parlante portátil potente para la música (imprescindible para actos, reuniones). Micrófono. Impresora multifunción con sistema continuo. Elementos de educación física desde colchonetas hasta pelotas, etc. Libros de literatura infantil. Juegos didácticos, de mesa y para el patio. Mapoteca. Borradores de pizarrones a tiza. Atentamente. Zulma Liliana Inturias. Directora. Esc. Prov. N°219.”. Toma la palabra la Dra. Grandmontagne y expresa que le correspondería al Ministerio de Educación resolver la problemática. El Dr. Gabilondo manifiesta que le llama la atención que realicen este tipo de pedidos en el Colegio de Abogados. El Dr. Fassio señala que considera que la actitud de la Sra. directora es valorable, pero la situación es muy triste. El Dr. Gabilondo menciona que no está seguro si acceder al pedido se acorde con los fines de la institución que representa. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, se decide que es viable difundir el pedido por mail entre los colegiados y, que quienes deseen hacerlo, puedan colaborar con la institución educativa.

3) Modificación de la matrícula: pedido de rehabilitación del Dr. Juan Juárez. Luego de analizar el pedido, los presentes acuerdan en que por el motivo de suspensión de la matrícula del Dr. Juárez, su designación en el cargo de Médico Forense en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial de Trelew, es necesario que presente la constancia de cese de su función en el Poder Judicial que establece la Ley XIII N°11 en su Artículo N°3, luego de lo cual se podrá dar curso a la solicitud, dejando constancia de la rehabilitación mediante la correspondiente resolución.

4) Importe de las tasas judiciales. Toma la palabra la Dra. Grandmontagne para indicar que es necesario aumentar el límite de cobro de tasas en el Colegio que hasta el momento es de \$20.000 por matriculado por día, pero que con un monto mínimo no imponible de \$11.222 el importe es superado con facilidad. Después de un breve intercambio de ideas entre los presentes, se decide aumentar el importe al equivalente aproximado de tres tasas mínimas por un valor de \$35.000.

5) Oficio N°01/2022 presentado por la Dra. María Silvia Grosso. El Sr. Presidente inicia el tratamiento de este punto dando lectura al oficio recibido *“OFICIO N°01/2022. Puerto Madryn, de septiembre de 2.022. Al Colegio Público de Abogados de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia Del*

Chubut. Su Despacho. Tengo el Agrado de dirigirme a Uds., desde los autos caratulados: **“GROSSO MARIA SILVIA C/FACEBOOK ARGENTINA S.R.L. S/DAÑOS Y PERJUICIOS” Expte. N° 163-Año 2021**, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en la calle Galina n°160, Segundo Piso, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Jueza civil y Comercial, Secretaria autorizante, a los fines que INFORMEN los antecedentes de MARÍA SILVIA GROSSO, Abogada inscripta en el Tomo II-Folio 280 bajo el número 414 del C.P.A.P.M., esto es, si la nombrada tiene y/o ha tenido algún tipo de sanción disciplinaria y/o posee deuda alguna con la institución. Asimismo, INFORMEN respecto de la autenticidad del Certificado de Capacitación que se adjunta en copia al presente. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente oficio, a saber: “En el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, a los 19 días del mes de agosto de 2022... Proveyendo la prueba ofrecida oportunamente por la parte actora... INFORMATIVA: Líbrense los oficios u oficios Ley 22.172 solicitados en la instrumental (ptos. 2, 3 y 5), informativa e informativa subsidiaria de fs. 40vta./41, en los términos del Art. 404 del CPCC, según corresponda, individualizados en los ptos. 1, 2, 3 y 7. Los que deberán ser contestados dentro del plazo de diez (10) días hábiles/veinte (20) días hábiles, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 403 “in fine” del Código Procesal...Fdo. Dra. María Laura EROLES- Jueza Civil y Comercial.”. Artículo 403 in fine del CPCCCH: Cuando el juez advierte que determinada repartición pública, sin causa justificada, no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas a que hubiere lugar. A las entidades privadas que sin causa justificada no contestaren oportunamente, se les impondrá multa de hasta PESOS DOS (\$2) a PESOS CINCUENTA (\$50) por cada día de retardo. Se aclara a todo efecto, que me encuentro facultada para firmar el presente oficio, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 404 del CPCCCH. ATRIBUCIONES DE LOS LETRADOS PATROCINANTES: Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes

ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante con transcripción de resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda según el artículo anterior. Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado patrocinante, sin necesidad de previa petición judicial. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaria con transcripción o copia de oficio. Cuando en la redacción de los oficios profesionales se aparten de lo establecido en la providencia que los ordena, o en las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte. Sin otro particular, los saludo a ustedes muy atentamente.” El Dr. Gabilondo menciona que en el oficio hay una copia del certificado de la “Capacitación del Abogado del niño/a y adolescente” organizado por la Comisión de Noveles Abogados en el año 2020. Asimismo, detecta que el oficio no contiene la firma correspondiente, ni sello, por lo cual los presentes deciden informar a la Dra. Grosso que debe acercarse a firmarlo para posteriormente darle curso al pedido, emitiendo el correspondiente certificado de antecedentes y validando el certificado de capacitación adjunto.

Otros temas.

El Dr. Gabilondo comenta que se recibió un mail de la Prosecretaria del Juzgado de Familia N°1 Andrea Gisel Ocampo, al que da lectura. *“Buen día, conforme a lo conversado telefónicamente en el día de ayer, paso la información requerida para la convocatoria realizada por la Dra. María Fernanda PALMA, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N°1, entre los profesionales de la matrícula que deseen cubrir el cargo de Funcionario de Refuerzo. Asimismo, dejo constancia que en esta oportunidad se procederá a la contratación de dos profesionales. Los requisitos que deben cumplir los profesionales que serán contratados son: 1) Tener título universitario con una antigüedad de dos años. 2) Presentar Matrícula Provincial 3) Constatar que el profesional no tenga un cargo en la provincia que sea incompatible con la contratación 4) Poseer experiencia en procesos de familia. En otro orden,*

pongo en conocimiento la documental que es requerida por el STJ al momento de realizar los respectivos contratos para los profesionales elegidos: DOCUMENTACIÓN CONTRATOS: Copia DNI. Constancia CUIL. Curriculum Vitae (acreditar documentación declarada). Título secundario/universitario según corresponda (Antigüedad para profesionales: 2 años de título). Para profesionales presentar Matrícula provincial. Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP). Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y derechos Humanos de la Nación. Certificado de Alimentantes Morosos expedidos por la Dirección de Registros Judiciales (RAM). Formulario de declaración jurada Art. 102°-Ley II N°76 (Antes 5447). Constatar que la persona no tenga un cargo en la provincia que sea incompatible con la contratación. Constancia de inscripción en AFIP. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos. Contratación de Seguro de accidentes personales. Solicito se me envíe por este mismo medio el listado de los profesionales que deseen presentarse, fijando como fecha de recepción el día 11 de octubre de 2022. Sin más saludo atte. y quedo a disposición para cualquier duda o consulta. Andrea Giselle Ocampo-Prosecretaria del Juzgado de Familia N°1.” La Dra. Grandmontagne menciona que habría que poner una fecha límite de recepción de los Curriculum Vitae. Luego de un breve intercambio, se decide circular la convocatoria con los requisitos y en base a los interesados, poner como fecha límite de recepción el día 6 de octubre del corriente año, armar un listado y enviarlo al Juzgado de Familia N°1, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma.

Por último, el Dr. Gabilondo procede a dar lectura a una nota presentada por la Dra. Eugenia Domínguez, Procuradora Fiscal del Ministerio Público Fiscal. “Rawson, 29 de septiembre de 2022. Al Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn. Dr. Ricardo Gabilondo. S/D. Eugenia Domínguez, en mi carácter de Procuradora Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Cibercrimen y Evidencia Digital, y en el marco del “II Encuentro Nacional de Cibercrimen”, organizado por el OCEDIC (Observatorio de Cibercrimen y Evidencia Digital en Investigaciones Criminales) y el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Chubut, a celebrarse los días 10 y 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de

Puerto Madryn, es que me dirijo a Ud. a los fines de solicitarle colaboración y que por su intermedio se trate la posibilidad de concedernos el salón de usos múltiples de vuestro Colegio. El mismo sería utilizado para brindar el coctel de bienvenida en el marco del mencionado evento académico, para un total de 40 personas, durante dos horas comenzado a las 20.00 hs el día miércoles 9 de noviembre. Que dicho encuentro ha sido declarado de interés Municipal según Resolución N°791/22 I y por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia del Chubut a través de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10023, quién también lo declaro de Interés Institucional para el Poder Judicial de la Provincia. Aprovechamos la ocasión, para la extenderle la invitación al encuentro académico a los matriculados. Se adjunta el link de inscripción <https://www.austral.edu.ar/derecho/ii-encuentro-nacional-de-ciberdelincuencia/>. Sin más, y considerando este encuentro como una excelente oportunidad de intercambio y enriquecimiento profesional, solicitamos su colaboración y esperamos respuesta favorable. Dra. Eugenia Domínguez. PROCURADORA FISCAL. Ministerio Público Fiscal.” El Dr. Gabilondo comienza a dar tratamiento a este tema mencionando que para la fecha en que requieren el uso del salón, el Colegio se encontrará en obra. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los presentes, se decide responder a la Dra. Domínguez que en esta ocasión no será posible acceder al pedido, dado que, al encontrarse el edificio en obra de ampliación, habrá áreas que quedaran inhabilitadas. Asimismo, se decide dar difusión de la convocatoria a los matriculados de la institución.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 13:55 hs.

Dr. Ricardo Oscar GABILONDO

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Claudia BOCCO

Dr. Juan Carlos MORANDO